



SE LUGO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
VNO

merced fecha en Barcelona a sui de  
 julio de noventa y nueve. Yo el duque  
 grande de Cataluña, deo y deo forpoder  
 aparras qual Caua lero de faorden  
 de Santiago de milonys de hacienda  
 y mi thesorero general para que con  
 del dho duque de mar de posesion de los  
 dho ofijos y los pudiese bendar junta  
 y reparada merite. Yo milonys pudiese  
 hacer la persona o personas a quien e  
 dho suan pa qual dho poder para el  
 dho efecto. A qual restituyo el quatenia  
 de dho duque en suan de gan boa milon  
 tador de relaciones para dho lo erue  
 con tenido en la dha villa de m, a  
 y quatro dias del mes de agosto de dho  
 año de noventa y nueve. Yo el duque  
 por ante suan de las noventa y nueve  
 de dho suan de gan boa en mi d  
 de dho poder y los dho de m, a  
 posesion de dho ofijos en el d  
 y en las ciudades de Cullas y de  
 de dho dho m, a y en algunos de los  
 bendio a algunos con ofijos o personas  
 de puer de lo qual el dho duque poses  
 ciatura que dho en la dha d  
 adier y m, a de dho de m, a  
 de la dho dho m, a y en algunos de los  
 to mis de m, a. Yo milonys pudiese  
 hizo de pacion en mi favor y de  
 mas hacienda de los dho ofijos  
 ofijos y de m, a y de dho de m, a